



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVI

Miércoles 1 de febrero de 1961

Núm. 14

#### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

##### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 12

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que, por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobada la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de PIÑA DE CAMPOS, de esta provincia, por Orden Ministerial de fecha 21 de diciembre de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1961.

Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de PIÑA DE CAMPOS, provincia de Palencia.

RESULTANDO: Que, ante necesidades urgentes derivadas de la Concentración Parcelaria en el término municipal de PIÑA DE CAMPOS (Palencia), la Dirección General de Ganadería acordó proceder a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mismo, designando para la práctica de las operaciones pertinentes al Perito Agrícola del Estado, don Silvano María Maupoey Blesa quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria y, una vez oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral e información testimonial practicada en el Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió acompañado del informe correspondiente.

RESULTANDO: Que dicho proyecto fué posteriormente sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Piña de Campos, anunciándose dicho trá-

mite mediante Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y devuelto a la Dirección General de Ganadería con las diligencias e informes reglamentarios.

RESULTANDO: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a la que también se remitió un ejemplar del Proyecto, no se opuso reparo alguno y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación.

RESULTANDO: Que, remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

VISTOS: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de PIÑA DE CAMPOS, provincia de Palencia, por la que se declara existe la siguiente:

COLADA DE LOS SERRANOS. — Su anchura es de diez metros (10 m.), y ocupa una superficie aproximada de tres hectáreas, cincuenta áreas (3 Has., 50 as.).

Segundo. — La vía pecuaria que se indica tiene la dirección, longitud, descripción y demás características que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

Tercero. — Todo plan de urbanismo obras públicas o de cualquier otra clase, que implique modificación de las características de la vía pecuaria que se clasifica, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

Cuanto. — Esta resolución se publicará en los «Boletines Oficiales», del Estado y de la Provincia, para general conocimiento y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid 21 de diciembre de 1960. — P. D., Santingo Pardo Canalís».

Palencia 27 de enero de 1961. — El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

169

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 8-61

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del día 30 de enero al 5 de febrero próximo, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
Acelgas.....	3'00	3'50
Espinacas.....	4'50	5'50
Repollos.....	2'10	2'60
Cebollas.....	4'00	4'75
Zanahorias.....	3'50	4'00
Alcachofas.....	4'00	5'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 28 de enero de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Fragoso de Toro.

178

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

COMISIÓN LOCAL DE  
TÁMARA DE CAMPOS

#### ANUNCIO

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de TÁMARA DE CAMPOS (Palencia), por Decreto de 10 de agosto de 1960, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida de la manera siguiente:

#### PRESIDENTE:

Don José Ramón Alonso Mateos, Juez de primera instancia de Astudillo.

#### VICEPRESIDENTE:

Don Miguel González Egido, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

#### VOCALES:

Don Antonio Cabrero Gallego, Registrador de la Propiedad de Astudillo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Carlos Burdiel Hernández, Notario de Astudillo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Félix López Martín, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Támara de Campos.

Don Ramón Acero Ramírez y don Antonio Pedroso López, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria. Vocales suplentes: don José San Miguel Ortega y don Eugenio Díez Delgado.

#### SECRETARIO:

Don Juan Antonio Arévalo Santiago, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Támara de Campos 25 de enero de 1961.—El Presidente de la Comisión Local, José Ramón Alonso Mateos.

151

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día CATORCE DEL PROXIMO MES DE FEBRERO, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a don Angel Villamediana, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Aurelio Cuesta Medina, representado por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, contra don Angel Villamediana, sobre reclamación de cantidad.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

El derecho de traspaso del local de negocio destinado a Bar, denominado «Bar Angelillo», sito en la planta baja de la casa núm. 6 de la calle Antonio Maura, de esta Capital, cuyo inmueble es propiedad de don Eduardo López Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Capital, con domicilio en mayor Principal, número 30, cuyo derecho de traspaso ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 200.000'00 pesetas.

Dado en Palencia a trece de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

75

#### CERVERA DE PISUERGA

Don Nicolás Gómez Ibáñez, accidental Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Amparo Fernández Cordero, por razón de la causa 63 de

1959 por asesinato, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar por primera vez, a pública subasta, los bienes embargados a la misma, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día VEINTIOCHO de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público por medio del presente para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; 2.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; 3.<sup>o</sup> Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad y 4.<sup>o</sup> Que después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante:

#### Bienes que se subastan

Una casa en el pueblo de Guardo, en su Barrio de La Roza, en la 8.<sup>a</sup> fila, sin nombre de calle, cuya medida es de 11,20 metros de fachada, por 8,30 de fondo, a la parte del Norte existe adosada a la misma una pequeña cuadra, que mide 5 metros de fachada por 4,59 de fondo y por la parte Oeste hay un patio cercado en su mayor parte de ladrillo a media asta, que mide 19 metros de largo por 4,53 de ancho. Linda todo ello: por el Norte con Juan Pérez Varga, al Sur Olegario Díez, al Este con calle pública y al Oeste con Jesús Ramón. Valorada en la cantidad de veintiséis mil pesetas.

Cervera de Pisuerga 21 de enero de 1961.—Nicolás Gómez.—El Secretario, Elías Ezquerro.

119

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

#### Cédula judicial de citación

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad, ha acordado se cite a don Mariano Barbillo, vecino que fué de Gijón, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día veintiuno de los actuales y hora de las doce, comparezca en el Juzgado municipal de esta Capital, sito en el nuevo Palacio de Justicia, con objeto de recibirle confesión judicial acordada en juicio de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de don Francisco Ruiz de Navamuel Polanco, representado por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, en reclamación de cantidad; bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que sirva de citación al demandado y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido presente cédula en Palencia a trece de enero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Valeriano Romero.

84

## SANTOÑA

## Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda y detención del penado José Luis Marcos Gómez, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de Aldehuela de Óveda (Salamanca), vecino de Palencia, casas de Calderón, la Renfe, número 10, 3.º, hoy en ignorado paradero, para que cumpla la pena de seis días de prisión menor que le resultan impuestas por juicio de faltas núm. 79 de 1960, por falta, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, se pone la presente en Santoña, dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez comarcal sustituto, Berbé Sánchez.—El Secretario (ilegible).

106

## Administración Municipal

## ALAR DEL REY

## EDICTO

## Convocando a mozos de ignorado paradero)

Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alar del Rey.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante el Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 15 y 29 del mes actual y 5 y 12 de febrero próximo y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones sean pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos en la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

José Luis García García, hijo de Modesto y Basilisa.

Alar del Rey 15 de enero de 1961.—El Alcalde (ilegible).

163

## ARCONADA

## EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento expresado.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo-reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Padrón de plagas del campo.

Padrón del arbitrio sobre canalones.

Arconada 23 de enero de 1961.—El Alcalde, Juan Prieto.

150

## BAÑOS DE CERRATO

## EDICTO

## (Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Baños de Cerrato.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1961, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres o domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, por sí o por representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de febrero próximo y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

Bernal Aldea, Julio, hijo de Antonio y de Petra.

Cobos Vaquero, Jesús, de Calixto y de Genara.

Paularena Antorrena, Carlos, de Manuel y María Jesús.

Ruiz García, Carlos, de Félix y de Petra.

Baños de Cerrato 27 de enero de 1961.—El Alcalde, José Paredes.

164

## CASTROMOCHO

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio de urbana.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio sobre desagüe de canalones y goteras.

Padrón de entradas traseras o de carros.

—Padrón del arbitrio sobre carnes de cerdo.

Castromocho 25 de enero de 1961.—El Alcalde, M. Castrillo.

160

## GRIJOTA

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de día 15 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago de los conceptos que se expresan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Grijota 27 de enero de 1961.—El Alcalde-presidente, Angel Meneses Fernández.

176

## OLMOS DE OJEDA

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan ex-

puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Olmos de Ojeda 26 de enero de 1961.  
—El Alcalde (ilegible).

176

### PALENZUELA

#### EDICTO

Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta que se tenía anunciada de la venta de QUINIENTOS TREINTA CHOPOS maderables y noventa y tres sauces y alisos, cuyas subastas fueron anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de 26 de octubre y 19 de diciembre del año 1960, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia nuevamente dicha subasta en las mismas condiciones que están en esta Secretaría, si bien modificando el precio que se señala en SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. El plazo de presentación será de OCHO días a contar del siguiente al que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la apertura de las plicas tendrá lugar al día siguiente de transcurrir los ocho días en el Salón de sesiones, a las doce horas, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe.

Palenzuela 27 de enero de 1961.—El Alcalde, Santiago Gil.

174

### TORQUEMADA

#### EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torquemada.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente

edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de febrero próximo y hora de las nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparecan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Gabarri Jiménez, Ramón, hijo de Bernardo y Jubita.

Torquemada 24 de enero de 1961.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

152

### TORQUEMADA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Haciendas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torquemada 24 de enero de 1961.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

140

### VILLADIEZMA

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 del mes de enero, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diferentes servicios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villadiezma 28 de enero de 1961.—El Alcalde, Avelino González.

171

### VILLALACO

#### Subasta de árboles

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para

optar a la subasta de cuarenta árboles olmos, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará día siguiente hábil de cumplidos veinte de inserción.

Villalaco 25 de enero de 1961.—El Alcalde, Esteban Calvo.

### VILLALBA DE GUARDO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de varias obligaciones para las cuales existe consignación en el presupuesto vigente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Villalba de Guardo 30 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Ulpiano Blanco.

### VILLARMENTERO DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarmentero de Campos 28 de enero de 1961.—El Alcalde, V. Burgos.

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE VERBIOS

#### EDICTO

Se anuncia por haber quedado desierta en las dos primeras, la subasta para el aprovechamiento de TRESCIENTOS CINCUENTA árboles de roble con un volumen de 68 metros cúbicos y 70 estereos de leñas en el monte «CEPEDA» del pueblo de Verbios, número 18 del Catálogo de los de Utilidad Pública, con arreglo a las mismas condiciones tanto culturales como económicas redactadas y publicadas, bajo el tipo de tasación de 15.660 pesetas BASE y 19.575 INDICE.

Verbios de Santullán 21 de enero de 1961.—El Presidente de la Junta, Fernando García.